

Referencia:	2024/00054442R
Asunto:	Sesión Extraordinaria de Pleno para el día 18 de OCTUBRE DE 2024
Secretaría General	

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2024, adoptó en su parte dispositiva, el siguiente acuerdo:

“Punto único.- Aprobación inicial suplemento de crédito número 2/2024 con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales para inversiones.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa celebrada con fecha 15 de octubre de 2024, que dice:

1. Suplemento de crédito número 2/2024 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para inversiones.

Se da cuenta de los antecedentes que han sido anteriormente enviados (Moción del Delegado de Hacienda sobre suplemento de crédito nº2/2024 e Informe de control Permanente sobre dicha moción). Y se transcriben a continuación:

INFORME INTERVENCION:

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

De: Intervención	Benalmádena, 10 de octubre de 2024
A: Pleno de la Corporación Municipal	
Copia a: Concejal de Hacienda	

Asunto: Suplemento de crédito número 2/2024 por importe de 22.852.702,50 euros con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250403156062415241 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Está contenida en el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/90)

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)

Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Primero.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 10 de octubre de 2024, con el siguiente tenor literal:

“Ante la posibilidad de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 en virtud del artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace preciso la modificación de crédito nº 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Es intención de esta Corporación ayudar a la reactivación económica con la ejecución de nuevas inversiones en el municipio de Benalmádena detalladas en esta moción, cuyo importe asciende a 22.852.702,50 euros.

Este suplemento se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023, cuyo importe asciende a 37.989.560,41 €, según el siguiente detalle:

	Liquidación 2023
--	---------------------

Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2023	89.030.365,74
Incorporación nº 7/2024 Resolución nº 2024/2159	19.529.993,84
Incorporación nº 8/2024 Resolución nº 2024/2480	31.064,62
Suplemento de Crédito 1/2024. Aprob. Pleno 13/05/2024. Bop 19/06/2024	13.610.372,18
Incorporación nº 9/2024 Resolución nº 2024/4230	719.466,00
Superávit Presupuestario	17.149.908,69
Diferencia	37.989.560,41

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

Visto el expediente del suplemento de crédito número 2/2024 por importe de 22.852.702,50 euros que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

GASTOS:

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
136-22706	CENTRO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS (REDACCIÓN PROYECTO)	500.000,00
1530-22706	OBRAS RESTAURACIÓN DEL MURO BENALMÁDENA PUEBLO (REDACCIÓN PROYECTO)	60.000,00
1530-22706	OBRAS C/MERCURIO ENTORNO CENTRO SALUD ARROYO DE LA MIEL (D. FACULTATIVA)	50.000,00

1530-22706	OBRAS CALLE JARA (REDACCIÓN PROYECTO)	18.000,00
1530-22706	OBRAS CALLE JARAMAGO (REDACCIÓN PROYECTO)	18.000,00
1530-22706	OBRAS PLAN DE ASFALTO 2024 (REDACCIÓN PROYECTO)	30.000,00
1530-22706	PLAN ACERADO AVD. CIBELES (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	18.000,00
1530-22706	OBRAS C/ ESTABAN MARTÍN (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	12.237,00
1530-22706	OBRAS CONEXIÓN AVD ALAY CON PUERTO DEPORTIVO (REDACCIÓN PROYECTO)	150.000,00
1530-22706	OBRAS ESTACIÓN CERCANÍAS NUEVA TORREQUEBRADA (REDACCIÓN PROYECTO)	200.000,00
1530-22706	OBRAS REMODELACIÓN AVD. ANTONIO MACHADO CONCURSO IDEAS PARA PROYECTO	150.000,00
1530-612	OBRAS PLAN DE ASFALTADO 2023	1.069.829,61
1530-612	OBRAS C/MERCURIO ENTORNO CENTRO SALUD ARROYO DE LA MIEL	820.000,00
1530-612	PLAN ACERADO AVD. CIBELES	1.443.752,00
1530-612	OBRAS C/ ESTABAN MARTÍN	201.300,00
1530-623	DOS BARREDORAS. SERVICIOS OPERATIVOS	420.000,00
1530-623	TRES VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DOTADOS CON HIDROLIMPIADORAS. SERVICIOS OPERATIVOS	248.000,00

1530-623	TRES FURGONETAS DESCUBIERTAS CON BASCULANTE. SERVICIOS OPERATIVOS	70.000,00
1530-623	TRES BAÑOS AUTOLIMPIABLES	180.000,00
1530-635	ESTANTERÍAS PARA EL ALMACÉN MUNICIPAL. SERVICIOS OPERATIVOS	60.000,00
171-22706	PARQUE LA VIÑUELA (REDACCIÓN PROYECTO)	50.000,00
171-22706	EMBELLECIMIENTO MEDIANA BENALMÁDENA COSTA (REDACCIÓN PROYECTO)	50.000,00
171-22706	ACTUACIONES HÍDRICAS (REDACCIÓN PROYECTO)	200.000,00
171-612	PARQUE AL BAYTAR FASE I (MODIFICADO)	350.000,00
171-612	PARQUE AL BAYTAR FASE II	2.500.000,00
171-612	RED DE AGUA REGENERADA	1.000.000,00
171-612	ACTUACIONES HÍDRICAS	600.000,00
171-621	PARQUE SANTÁNGELO NORTE	900.000,00
171-623	EQUIPAMIENTO Y SEÑALÍTICA PARQUE LA PALOMA	100.000,00
171-623	CÁMARAS VIDEOVIGILANCIA PARA PARQUES Y JARDINES	200.000,00
171-629	HUERTOS URBANOS C/ JÁBEA	300.000,00
171-632	OBRAS FUENTE TÍVOLI	150.000,00
1720-629	PARQUE CANINO	100.000,00
1722-22706	OBRAS EN SENDA LITORAL. SEC. PLAYAS. (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	30.000,00

1722-22706	OBRAS ESTABILIZACIÓN DE TALUDES. SEC. PLAYAS. (REDACCIÓN PROYECTO)	15.000,00
1722-22706	OBRAS ENTORNO FUENTE DE LA SALUD. SEC. PLAYAS (REDACCIÓN PROYECTO)	3.000,00
1722-22706	OBRAS ENTORNO FUENTE DE LA SALUD. SEC. PLAYAS (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	3.000,00
1722-619	OBRAS ACANTILADO 3 CARABELAS	2.400.000,00
1722-619	OBRAS ENTORNO FUENTE DE LA SALUD. SEC. PLAYAS	150.000,00

1722-623	PASALERAS DE HORMIGÓN SEC. PLAYAS	98.100,00
2310-22706	OBRAS REFORMA EDIFICIO ASUNTOS SOCIALES (REDACCIÓN PROYECTO)	25.000,00
2312-22706	OBRAS REFORMA CENTRO SOCIAL CAROLA (REDACCIÓN PROYECTO)	100.000,00
3230-22706	OBRAS MANTENIMIENTO COLEGIO MIGUEL HERNÁNDEZ (REDACCIÓN PROYECTO)	100.000,00
3230-622	OBRAS GUARDERÍA LA LUZ	1.000.000,00
326-22706	OBRAS REFORMA CENTRO MANUEL ESTEPA (REDACCIÓN PROYECTO)	300.000,00
330-22706	OBRAS CASA DE LA CULTURA DE BENALMÁDENA PUEBLO (REDACCIÓN DE PROYECTO)	500.000,00
330-22706	OBRAS CASA DE LA CULTURA DE BENALMÁDENA PUEBLO (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	50.000,00
330-22706	OBRAS RECEPCIÓN Y ENTRADA CASA DE LA CULTURA ARROYO DE LA MIEL (REDC.	15.000,00

	PROYECTO)	
330-622	OBRAS CASA DE LA CULTURA DE BENALMÁDENA PUEBLO	1.000.000,00
3341-22706	OBRAS REFORMA EDIFICIO INNOVA (REDACCIÓN PROYECTO)	25.000,00
336-22706	OBRAS RESTAURACIÓN TORREQUEBRADA (REDACCIÓN PROYECTO)	60.000,00
336-22706	OBRAS RESTAURACIÓN TORREMUELLE (REDACCIÓN DE PROYECTO)	60.000,00
338-623	COMPRA DE MATERIAL E INFRAESTRUCTURA Y SONIDO E ILUMUNACIÓN. FESTEJOS	130.000,00
338-624	COMPRA DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. FESTEJOS	72.600,00
341-22706	OBRAS PABELLONES POLIDEPORTIVOS (REDACCIÓN PROYETO)	300.000,00
341-22706	OBRAS PARA SOMBRA GRADERÍOS INTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (REDC. PROYECTO)	50.000,00
341-22706	OBRAS CAMPO FÚTBOL 11 SANTANGELO NORTE (REDACCIÓN DE PROYECTO)	150.000,00
341-619	PINTADO DE EDIFICIO EXTERIOR POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL	18.000,00
341-622	OBRAS PARA SOMBRA GRADERÍOS INTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	200.000,00
341-622	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NUEVO PAVIMENTO PISTAS POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL	73.000,00
341-623	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. ÁREA DE DEPORTES	10.000,00

341-623	ADQUISICIÓN ROBOT DE LIMPIEZA PISCINAS MUNICIPALES. ÁREA DE DERPORTES	12.000,00
341-623	SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO DE CALISTENIA Y SUELO TÉCNICO	60.000,00
341-632	REMODELACIÓN DE DOS ASEOS DEL ESTADIO FRANCISCO ALARCÓN ISCO	50.000,00
341-632	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO PISTA ATLETISMO Y PINTADO DE LÍNEAS. DEPORTES	50.000,00
341-632	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHAPAS TRASLÚCIDAS PABELLONES Y ANEXOS. ÁREA DE DEPORTES	50.000,00
341-633	SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. ÁREA DE DEPORTES	30.000,00
341-633	SUSTITUCIÓN ILUMINACIÓN DEL RECINTO DEPORTIVO EL RETAMAR. ÁREA DE DEPORTES	125.000,00
341-634	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO. ÁREA DE DEPORTES	25.000,00
9291-636	SUMINISTRO HARDWARE/SOFTWARE, ACTUALIZACIÓN	669.735,00
	PARA DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES	
933-22706	OBRAS REFORMA EDIFICIO SERVICIOS OPERATIVOS (REDACCIÓN PROYECTO)	25.000,00
933-22706	OBRAS PARKING C/ PACHARÁN (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	10.000,00
933-22706	PARKING ZONA DE EMABESA (REDACCIÓN PROYECTO)	250.000,00
933-	OBRAS CEMENTERIO (PROYECTO Y	7.000,00

22706	DIRECCIÓN DE OBRA)	
933-622	OBRAS PARKING C/ PACHARÁN	2.000.000,00
933-622	OBRAS OSARIOS CEMENTERIOS	15.000,00
933-622	OBRAS CEMENTERIOS	49.000,00
933-623	OBRAS LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN ELECTRICA CEMENTERIOS	150.000,00
934- 22706	ESTUDIO PARA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN CATASTRAL	100.000,00
934-634	ADQUISICIÓN DE TRES MOTOCICLETAS PARA LA TESORERÍA MUNICIPAL	18.148,89
		22.852.702,50

INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES.	22.852.702,50

Segundo.- En relación con la valoración del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la derogada Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria dispone en su artículo 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en el marco de la estabilidad presupuestaria.

En este sentido, el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria viene a señalar que el Interventor debe evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a través de informe independiente a los que marca la legislación presupuestaria para la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto municipal.

Queda claro hasta ahora la necesidad de dichos informes. Sin embargo, con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera surgen dudas sobre la obligatoriedad en la emisión de los informes de estabilidad presupuestaria en las modificaciones presupuestarias.

Dichas dudas son resueltas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales que, a consulta del Consejo General del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, dio la siguiente respuesta literal:

“A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico financiera suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, objetivo de deuda o de la regla de gastos, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos.

Tercero.- En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, se han suscitado dudas sobre la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo referente al destino del superávit presupuestario derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023.

Por prudencia, se recomienda no utilizar dicho superávit presupuestario hasta que el Ministerio de Hacienda clarifique la situación.

Sí se podría utilizar la diferencia entre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales y el superávit presupuestario, derivadas ambas magnitudes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, para financiar los suplementos de créditos, créditos extraordinarios e incorporaciones de remanentes de créditos previstos en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Liquidación

	2023
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	89.030.365,74
Incorporación nº 7/2024 Resolución nº 2024/2159	19.529.993,84
Incorporación nº 8/2024 Resolución nº 2024/2480	31.064,62
Suplemento de Crédito 1/2024. Aprob. Pleno 13/05/2024. Bop 19/06/2024	13.610.372,18
Incorporación nº 9/2024 Resolución nº 2024/4230	719.466,00
Superávit Presupuestario	17.149.908,69
Diferencia	37.989.560,41

Cuestión distinta es la repercusión negativa que en la capacidad de financiación y la regla de gasto tendrá la ejecución de los gastos amparados en dichas modificaciones presupuestarias.

Con un presupuesto del ejercicio 2024 aprobado con una necesidad de financiación de 1.228.867,00 euros, y un incumplimiento de la regla de gasto preventiva de 24.409.388,67 euros, resulta evidente que la ejecución de nuevos gastos supondrá el incumplimiento de las reglas fiscales en 2024.

Cuarta.-Procedimiento

De acuerdo con el artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de este expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, por lo que no entrará en vigor hasta que no se produzca su publicación definitiva.

CONCLUSIONES:

Atendiendo a los antecedentes y normativa descrita se INFORMA

FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación propuesta, en lo referente al cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y ello, sin perjuicio de informar sobre el riesgo real de incumplimiento de las reglas fiscales, salvo que se produzca un acuerdo expreso de retención de créditos y un nivel de inejecución presupuestaria, en cuantía suficiente para compensar los mayores gastos previstos.

En cualquier caso, la evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales se producirá en los informes trimestrales y de la liquidación del presupuesto, que la Intervención Municipal debe emitir y remitir al Ministerio de Hacienda.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

MOCIÓN

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2024

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024

**APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS
GENERALES**

Ante la posibilidad de utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 en virtud del artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace preciso la modificación de crédito nº 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Es intención de esta Corporación ayudar a la reactivación económica con la ejecución de nuevas inversiones en el municipio de Benalmádena detalladas en esta moción, cuyo importe asciende a 22.852.702,50 euros.

Este suplemento se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023, cuyo importe asciende a 37.989.560,41 €, según el siguiente detalle:

	Liquidación 2023
Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2023	89.030.365,74
Incorporación nº 7/2024 Resolución nº 2024/2159	19.529.993,84
Incorporación nº 8/2024 Resolución nº 2024/2480	31.064,62
Suplemento de Crédito 1/2024. Aprob. Pleno 13/05/2024.	13.610.372,18



Bop 19/06/2024	
Incorporación nº 9/2024 Resolución nº 2024/4230	719.466,00
Superávit Presupuestario	17.149.908,69
Diferencia	37.989.560,41

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

Visto el expediente del suplemento de crédito número 2/2024 por importe de **22.852.702,50 euros** que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

GASTOS:

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
136-22706	CENTRO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS (REDACCIÓN PROYECTO)	500.000,00
1530-22706	OBRAS RESTAURACIÓN DEL MURO BENALMÁDENAS PUEBLO (REDACCIÓN PROYECTO)	60.000,00
1530-22706	OBRAS C/MERCURIO ENTORNO CENTRO SALUD ARROYO DE LA MIEL (D. FACULTATIVA)	50.000,00
1530-22706	OBRAS CALLE JARA (REDACCIÓN PROYECTO)	18.000,00
1530-22706	OBRAS CALLE JARAMAGO (REDACCIÓN PROYECTO)	18.000,00
1530-22706	OBRAS PLAN DE ASFALTO 2024 (REDACCIÓN PROYECTO)	30.000,00
1530-22706	PLAN ACERADO AVD. CIBELES (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	18.000,00
1530-22706	OBRAS C/ ESTABAN MARTÍN (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	12.237,00
1530-22706	OBRAS CONEXIÓN AVD ALAY CON PUERTO DEPORTIVO (REDACCIÓN PROYECTO)	150.000,00
1530-22706	OBRAS ESTACIÓN CERCANIAS NUEVA TORREQUEBRADA (REDACCIÓN PROYECTO)	200.000,00
1530-22706	OBRAS REMODELACIÓN AVD. ANTONIO MACHADO CONCURSO IDEAS PARA PROYECTO	150.000,00
1530-612	OBRAS PLAN DE ASFALTADO 2023	1.069.829,61
1530-612	OBRAS C/MERCURIO ENTORNO CENTRO SALUD ARROYO DE LA MIEL	820.000,00
1530-612	PLAN ACERADO AVD. CIBELES	1.443.752,00
1530-612	OBRAS C/ ESTABAN MARTÍN	201.300,00
1530-623	DOS BARREDORAS. SERVICIOS OPERATIVOS	420.000,00



1530-623	TRES VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DOTADOS CON HIDROLIMPIADORAS. SERVICIOS OPERATIVOS	248.000,00
1530-623	TRES FURGONETAS DESCUBIERTAS CON BASCULANTE. SERVICIOS OPERATIVOS	70.000,00
1530-623	TRES BAÑOS AUTOLIMPIABLES	180.000,00
1530-635	ESTANTERÍAS PARA EL ALMACÉN MUNICIPAL. SERVICIOS OPERATIVOS	60.000,00
171-22706	PARQUE LA VIÑUELA (REDACCIÓN PROYECTO)	50.000,00
171-22706	EMBELLECIMIENTO MEDIANA BENALMÁDENA COSTA (REDACCIÓN PROYECTO)	50.000,00
171-22706	ACTUACIONES HÍDRICAS (REDACCIÓN PROYECTO)	200.000,00
171-612	PARQUE AL BAYTAR FASE I (MODIFICADO)	350.000,00
171-612	PARQUE AL BAYTAR FASE II	2.500.000,00
171-612	RED DE AGUA REGENERADA	1.000.000,00
171-612	ACTUACIONES HÍDRICAS	600.000,00
171-621	PARQUE SANTÁNGELO NORTE	900.000,00
171-623	EQUIPAMIENTO Y SEÑALÍTICA PARQUE LA PALOMA	100.000,00
171-623	CÁMARAS VIDEOVIGILANCIA PARA PARQUES Y JARDINES	200.000,00
171-629	HUERTOS URBANOS C/ JÁBEA	300.000,00
171-632	OBRAS FUENTE TÍVOLI	150.000,00
1720-629	PARQUE CANINO	100.000,00
1722-22706	OBRAS EN SENDA LITORAL. SEC. PLAYAS. (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	30.000,00
1722-22706	OBRAS ESTABILIZACIÓN DE TALUDES. SEC. PLAYAS. (REDACCIÓN PROYECTO)	15.000,00
1722-22706	OBRAS ENTORNO FUENTE DE LA SALUD. SEC. PLAYAS (REDACCIÓN PROYECTO)	3.000,00
1722-22706	OBRAS ENTORNO FUENTE DE LA SALUD. SEC. PLAYAS (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	3.000,00
1722-619	OBRAS ACANTILADO 3 CARABELAS	2.400.000,00
1722-619	OBRAS ENTORNO FUENTE DE LA SALUD. SEC. PLAYAS	150.000,00
1722-623	PASALERAS DE HORMIGÓN SEC. PLAYAS	98.100,00
2310-22706	OBRAS REFORMA EDIFICIO ASUNTOS SOCIALES (REDACCIÓN PROYECTO)	25.000,00
2312-22706	OBRAS REFORMA CENTRO SOCIAL CAROLA (REDACCIÓN PROYECTO)	100.000,00
3230-22706	OBRAS MANTENIMIENTO COLEGIO MIGUEL HERNÁNDEZ (REDACCIÓN PROYECTO)	100.000,00
3230-622	OBRAS GUARDERÍA LA LUZ	1.000.000,00
326-22706	OBRAS REFORMA CENTRO MANUEL ESTEPA (REDACCIÓN PROYECTO)	300.000,00
330-22706	OBRAS CASA DE LA CULTURA DE BENALMÁDENA PUEBLO (REDACCIÓN DE PROYECTO)	500.000,00
330-22706	OBRAS CASA DE LA CULTURA DE BENALMÁDENA PUEBLO (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	50.000,00
330-22706	OBRAS RECEPCIÓN Y ENTRADA CASA DE LA CULTURA ARROYO DE LA MIEL (REDC. PROYECTO)	15.000,00

330-622	OBRAS CASA DE LA CULTURA DE BENALMÁDENA PUEBLO	1.000.000,00
3341-22706	OBRAS REFORMA EDIFICIO INNOVA (REDACCIÓN PROYECTO)	25.000,00
336-22706	OBRAS RESTAURACIÓN TORREQUEBRADA (REDACCIÓN PROYECTO)	60.000,00
336-22706	OBRAS RESTAURACIÓN TORREMUELLE (REDACCIÓN DE PROYECTO)	60.000,00
338-623	COMPRA DE MATERIAL E INFRAESTRUCTURA Y SONIDO E ILUMINACIÓN. FESTEJOS	130.000,00
338-624	COMPRA DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. FESTEJOS	72.600,00
341-22706	OBRAS PABELLONES POLIDEPORTIVOS (REDACCIÓN PROYECTO)	300.000,00
341-22706	OBRAS PARA SOMBRA GRADERIOS INTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (REDC. PROYECTO)	50.000,00
341-22706	OBRAS CAMPO FÚTBOL 11 SANTANGELO NORTE (REDACCIÓN DE PROYECTO)	150.000,00
341-619	PINTADO DE EDIFICIO EXTERIOR POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL	18.000,00
341-622	OBRAS PARA SOMBRA GRADERIOS INTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	200.000,00
341-622	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NUEVO PAVIMENTO PISTAS POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL	73.000,00
341-623	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. ÁREA DE DEPORTES	10.000,00
341-623	ADQUISICIÓN ROBOT DE LIMPIEZA PISCINAS MUNICIPALES. ÁREA DE DEPORTES	12.000,00
341-623	SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO DE CALISTENIA Y SUELO TÉCNICO	60.000,00
341-632	REMODELACIÓN DE DOS ASEOS DEL ESTADIO FRANCISCO ALARCÓN ISCO	50.000,00
341-632	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO PISTA ATLETISMO Y PINTADO DE LÍNEAS. DEPORTES	50.000,00
341-632	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHAPAS TRASLÚCIDAS PABELLONES Y ANEXOS. ÁREA DE DEPORTES	50.000,00
341-633	SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. ÁREA DE DEPORTES	30.000,00
341-633	SUSTITUCIÓN ILUMINACIÓN DEL RECINTO DEPORTIVO EL RETAMAR. ÁREA DE DEPORTES	125.000,00
341-634	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO. ÁREA DE DEPORTES	25.000,00
9291-636	SUMINISTRO HARDWARE/SOFTWARE, ACTUALIZACIÓN PARA DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES	669.735,00
933-22706	OBRAS REFORMA EDIFICIO SERVICIOS OPERATIVOS (REDACCIÓN PROYECTO)	25.000,00
933-22706	OBRAS PARKING C/ PACHARÁN (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	10.000,00
933-22706	PARKING ZONA DE EMABESA (REDACCIÓN PROYECTO)	250.000,00
933-22706	OBRAS CEMENTERIO (PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	7.000,00
933-622	OBRAS PARKING C/ PACHARÁN	2.000.000,00
933-622	OBRAS OSARIOS CEMENTERIOS	15.000,00
933-622	OBRAS CEMENTERIOS	49.000,00
933-623	OBRAS LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN ELECTRICA CEMENTERIOS	150.000,00

934-22706	ESTUDIO PARA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN CATASTRAL	100.000,00
934-634	ADQUISICIÓN DE TRES MOTOCICLETAS PARA LA TESORERÍA MUNICIPAL	18.148,89
		22.852.702,50

INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES.	22.852.702,50

El Presidente Sr. Muriel indica que hay un error en la documentación remitida. En los listados contenidos en sendos documentos, donde dice Aplicación presupuestaria 171/623, que dice Cámaras Video vigilancia para parques y jardines, debe decir Aplicación presupuestaria 1621/623 y Cámaras Video vigilancia (Inspeccion RSU).

A continuación, el Sr. Muriel ofrece diversas explicaciones sobre el asunto. Se trata de inversiones a realizar hasta 2025.

El Sr. Amann (Vox) pregunta porque no se incluye en el presupuesto de 2025, respondiéndole el Sr. Muriel que se pretende que esté antes para ganar tiempo para las oportunas licitaciones. Igualmente pregunta referente a una inversión de un aparcamiento, porque no se contemplan en el presupuesto las inversiones que sean plurianuales. En su opinión, ello genera un riesgo en caso de cambio de gobierno: Se han podido comprometer cantidades destinadas a una actuación, que finalmente no sean acometidas. El Interventor aclara que las inversiones plurianuales son así, condicionadas a la existencia futura de crédito presupuestario. Están pensadas para futuras inversiones, y en el expediente de contratación se asume el compromiso de financiación para los posteriores presupuestos. El propio Interventor informa que la aprobación del asunto requiere los mismos tramites que una aprobación del presupuesto.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes del PP y la abstención del resto (PSOE Y

VOX), proponiéndose en consecuencia en pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

Aprobar inicialmente el suplemento de crédito nº 2/2024 conforme a la documentación que se ha transcrito y la corrección que se ha indicado, y proceder a su tramitación conforme al procedimiento establecido para la aprobación del presupuesto municipal. “

El Sr. Muriel Martín, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, aclara el error producido en la aplicación presupuestaria 171/621 Parque Santángelo Norte 900.000,00 euros, debe decir aplicación presupuestaria 171/612.

El Pleno por 14 votos a favor (13 Partido Popular y 1 IU Podemos con Andalucía), y 8 abstenciones (7 PSOE-A y 1 VOX), de los 22 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran acuerda: aprobar inicialmente el suplemento de crédito nº 2/2024 conforme a la documentación que se ha transcrito y con la corrección que ha indicado el Concejal Delegado de Economía y Hacienda en la aplicación presupuestaria 171/621 Parque Santángelo Norte de 900.000,00 debe decir aplicación Presupuestaria 171/612, y proceder a su tramitación conforme al procedimiento establecido para la aprobación del presupuesto municipal.

GASTOS:

APLIC. PRESUP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
136-22706	CENTRO MUNICIPAL DE EMERGENCIAS (REDACCIÓN PROYECTO)	500.000,00
1530-22706	OBRAS RESTAURACIÓN DEL MURO BENALMÁDENA PUEBLO (REDACCIÓN PROYECTO)	60.000,00
1530-22706	OBRAS C/MERCURIO ENTORNO CENTRO SALUD ARROYO DE LA MIEL (D. FACULTATIVA)	50.000,00
1530-22706	OBRAS CALLE JARA (REDACCIÓN PROYECTO)	18.000,00
1530-22706	OBRAS CALLE JARAMAGO (REDACCIÓN PROYECTO)	18.000,00
1530-22706	OBRAS PLAN DE ASFALTO 2024 (REDACCIÓN PROYECTO)	30.000,00
1530-22706	PLAN ACERADO AVD. CIBELES (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	18.000,00
1530-22706	OBRAS C/ ESTABAN MARTÍN (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	12.237,00
1530-22706	OBRAS CONEXIÓN AVD ALAY CON PUERTO DEPORTIVO (REDACCIÓN PROYECTO)	150.000,00
1530-22706	OBRAS ESTACIÓN CERCANÍAS NUEVA TORREQUEBRADA (REDACCIÓN PROYECTO)	200.000,00

1530-22706	OBRAS REMODELACIÓN AVD. ANTONIO MACHADO CONCURSO IDEAS PARA PROYECTO	150.000,00
1530-612	OBRAS PLAN DE ASFALTADO 2023	1.069.829,61
1530-612	OBRAS C/MERCURIO ENTORNO CENTRO SALUD ARROYO DE LA MIEL	820.000,00
1530-612	PLAN ACERADO AVD. CIBELES	1.443.752,00
1530-612	OBRAS C/ ESTABAN MARTÍN	201.300,00
1530-623	DOS BARREDORAS. SERVICIOS OPERATIVOS	420.000,00
1530-623	TRES VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DOTADOS CON HIDROLIMPIADORAS. SERVICIOS OPERATIVOS	248.000,00
1530-623	TRES FURGONETAS DESCUBIERTAS CON BASCULANTE. SERVICIOS OPERATIVOS	70.000,00
1530-623	TRES BAÑOS AUTOLIMPIABLES	180.000,00
1530-635	ESTANTERÍAS PARA EL ALMACÉN MUNICIPAL. SERVICIOS OPERATIVOS	60.000,00
171-22706	PARQUE LA VIÑUELA (REDACCIÓN PROYECTO)	50.000,00
171-22706	EMBELLECIMIENTO MEDIANA BENALMÁDENA COSTA (REDACCIÓN PROYECTO)	50.000,00
171-22706	ACTUACIONES HÍDRICAS (REDACCIÓN PROYECTO)	200.000,00
171-612	PARQUE AL BAYTAR FASE I (MODIFICADO)	350.000,00
171-612	PARQUE AL BAYTAR FASE II	2.500.000,00
171-612	RED DE AGUA REGENERADA	1.000.000,00
171-612	ACTUACIONES HÍDRICAS	600.000,00
171-612	PARQUE SANTÁNGELO NORTE	900.000,00
171-623	EQUIPAMIENTO Y SEÑALÍTICA PARQUE LA PALOMA	100.000,00
1621-623	CÁMARAS VIDEOVIGILANCIA (INSPECCIÓN RSU)	200.000,00
171-629	HUERTOS URBANOS C/ JÁBEA	300.000,00
171-632	OBRAS FUENTE TÍVOLI	150.000,00
1720-629	PARQUE CANINO	100.000,00
1722-22706	OBRAS EN SENDA LITORAL. SEC. PLAYAS. (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	30.000,00
1722-22706	OBRAS ESTABILIZACIÓN DE TALUDES. SEC. PLAYAS. (REDACCIÓN PROYECTO)	15.000,00
1722-22706	OBRAS ENTORNO FUENTE DE LA SALUD. SEC. PLAYAS (REDACCIÓN PROYECTO)	3.000,00
1722-22706	OBRAS ENTORNO FUENTE DE LA SALUD. SEC. PLAYAS (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	3.000,00
1722-619	OBRAS ACANTILADO 3 CARABELAS	2.400.000,00
1722-619	OBRAS ENTORNO FUENTE DE LA SALUD. SEC. PLAYAS	150.000,00

1722-623	PASALERAS DE HORMIGÓN SEC. PLAYAS	98.100,00
2310-22706	OBRAS REFORMA EDIFICIO ASUNTOS SOCIALES (REDACCIÓN PROYECTO)	25.000,00
2312-22706	OBRAS REFORMA CENTRO SOCIAL CAROLA (REDACCIÓN PROYECTO)	100.000,00
3230-22706	OBRAS MANTENIMIENTO COLEGIO MIGUEL HERNÁNDEZ (REDACCIÓN PROYECTO)	100.000,00
3230-622	OBRAS GUARDERÍA LA LUZ	1.000.000,00
326-22706	OBRAS REFORMA CENTRO MANUEL ESTEPA (REDACCIÓN PROYECTO)	300.000,00
330-22706	OBRAS CASA DE LA CULTURA DE BENALMÁDENA PUEBLO (REDACCIÓN DE PROYECTO)	500.000,00
330-22706	OBRAS CASA DE LA CULTURA DE BENALMÁDENA PUEBLO (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	50.000,00
330-22706	OBRAS RECEPCIÓN Y ENTRADA CASA DE LA CULTURA ARROYO DE LA MIEL (REDC. PROYECTO)	15.000,00
330-622	OBRAS CASA DE LA CULTURA DE BENALMÁDENA PUEBLO	1.000.000,00
3341-22706	OBRAS REFORMA EDIFICIO INNOVA (REDACCIÓN PROYECTO)	25.000,00
336-22706	OBRAS RESTAURACIÓN TORREQUEBRADA (REDACCIÓN PROYECTO)	60.000,00
336-22706	OBRAS RESTAURACIÓN TORREMUELLE (REDACCIÓN DE PROYECTO)	60.000,00
338-623	COMPRA DE MATERIAL E INFRAESTRUCTURA Y SONIDO E ILUMUNACIÓN. FESTEJOS	130.000,00
338-624	COMPRA DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS. FESTEJOS	72.600,00
341-22706	OBRAS PABELLONES POLIDEPORTIVOS (REDACCIÓN PROYETO)	300.000,00
341-22706	OBRAS PARA SOMBRA GRADERÍOS INTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (REDC. PROYECTO)	50.000,00
341-22706	OBRAS CAMPO FÚTBOL 11 SANTANGELO NORTE (REDACCIÓN DE PROYECTO)	150.000,00
341-619	PINTADO DE EDIFICIO EXTERIOR POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL	18.000,00
341-622	OBRAS PARA SOMBRA GRADERÍOS INTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	200.000,00
341-622	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NUEVO PAVIMENTO PISTAS POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL	73.000,00
341-623	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. ÁREA DE DEPORTES	10.000,00
341-623	ADQUISICIÓN ROBOT DE LIMPIEZA PISCINAS MUNICIPALES. ÁREA DE DERPORTES	12.000,00
341-623	SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN EQUIPAMIENTO DE CALISTENIA Y SUELO TÉCNICO	60.000,00
341-632	REMODELACIÓN DE DOS ASEOS DEL ESTADIO FRANCISCO ALARCÓN ISCO	50.000,00

341-632	REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO PISTA ATLETISMO Y PINTADO DE LÍNEAS. DEPORTES	50.000,00
341-632	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHAPAS TRASLÚCIDAS PABELLONES Y ANEXOS. ÁREA DE DEPORTES	50.000,00
341-633	SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. ÁREA DE DEPORTES	30.000,00
341-633	SUSTITUCIÓN ILUMINACIÓN DEL RECINTO DEPORTIVO EL RETAMAR. ÁREA DE DEPORTES	125.000,00
341-634	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO. ÁREA DE DEPORTES	25.000,00
9291-636	SUMINISTRO HARDWARE/SOFTWARE, ACTUALIZACIÓN PARA DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES	669.735,00
933-22706	OBRAS REFORMA EDIFICIO SERVICIOS OPERATIVOS (REDACCIÓN PROYECTO)	25.000,00
933-22706	OBRAS PARKING C/ PACHARÁN (DIRECCIÓN FACULTATIVA)	10.000,00
933-22706	PARKING ZONA DE EMABESA (REDACCIÓN PROYECTO)	250.000,00
933-22706	OBRAS CEMENTERIO (PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA)	7.000,00
933-622	OBRAS PARKING C/ PACHARÁN	2.000.000,00
933-622	OBRAS OSARIOS CEMENTERIOS	15.000,00
933-622	OBRAS CEMENTERIOS	49.000,00
933-623	OBRAS LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN ELECTRICA CEMENTERIOS	150.000,00
934-22706	ESTUDIO PARA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN CATASTRAL	100.000,00
934-634	ADQUISICIÓN DE TRES MOTOCICLETAS PARA LA TESORERÍA MUNICIPAL	18.148,89
		22.852.702,50

INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES.	22.852.702,50

“

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de octubre de 2024, sobre “ Aprobación inicial suplemento de crédito número 2/2024 con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales para inversiones”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena, en la fecha abajo indicada.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**